



CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS EXTRAORDINARIA N°9 Y ORDINARIA N.49-2026

11 de marzo 2026
CU-GE-054-2026

**Señores(as)
Asociados(as)
Presente**

Estimados(as) Asociados(as):

En cumplimiento del Acuerdo No. 8.1. del Acta No. CA-SO-2026-10, de la Sesión Ordinaria del día 09 de marzo del 2026 del Consejo de Administración y en acatamiento del Artículo No. 45 de la ley de Asociaciones Cooperativas y los Artículos 26, 27, 30 Y 52 Inciso F del Estatuto Social de la Cooperativa aprobado por SUGEF en resolución SGF-0052-2024, de fecha 11 de enero del 2024, que corresponden a los artículos 21, 22, 25 y 43 inciso f, del anterior del Estatuto Social de la Cooperativa:

ARTÍCULO 26. COMPETENCIA PARA CONVOCAR A ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Serán competentes para convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de personas Asociadas: el Consejo de Administración, el Comité de Vigilancia, o un número de personas asociadas que represente el 20% (veinte por ciento) del total de ellas. La ejecución del acuerdo de convocatoria corresponde a la persona que desempeñe el cargo de Gerente de "La Cooperativa".

ARTÍCULO 27. LA ASAMBLEA ORDINARIA La Asamblea General Ordinaria de personas asociadas, se celebrará una vez al año en el mes de marzo, para lo cual quien ocupe el cargo de Gerente enviará convocatoria por escrito, impresa o digital a cada persona asociada con no menos de ocho días ni más de quince días naturales de anticipación. El Consejo de Administración fijará el lugar, día, hora y fecha en que se llevará a cabo la citada Asamblea.

ARTÍCULO 30. QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS GENERALES La Asamblea General de personas Asociadas, Ordinaria o Extraordinaria, se considerará legalmente constituida en primera convocatoria cuanto esté presente más de la mitad de sus integrantes. Si no se lograra el quórum exigido dentro de la hora posterior a la fijada en la primera convocatoria, la Asamblea de personas Asociadas podrá efectuarse legalmente en segunda convocatoria con la asistencia del 30% (treinta por ciento) de sus integrantes, pero en ningún caso podrá celebrarse con menos de 20 (veinte) integrantes.

ARTÍCULO 52: DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA; INCISO F. Ejecutar el acuerdo de convocatoria a Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias de personas Asociadas, cuando se lo solicite: el Consejo de Administración, el Comité de Vigilancia o el veinte por ciento (20%) de las personas asociadas

Es que me permito convocarles a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados N°9-2026 a realizarse a las 12:00 m.d. en primera convocatoria, y a la 1:00 p.m. en segunda convocatoria, una vez finalizada la misma, dará inicio la Asamblea General Ordinaria de Asociados No.49-2026, ambas a celebrarse el próximo miércoles 18 de marzo del 2026, en el Auditorio Cora Ferro de la Universidad Nacional, ubicado en el Campus el Higuerón, San Pablo de Heredia.



El siguiente es el ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Extraordinaria N°9.

1. Comprobación de quórum
2. Conocimiento y Aprobación del orden del día.
3. Actos protocolarios.
4. Acto cultural
5. Lectura y comprobación de la literalidad de acuerdos de la Asamblea General de Personas Asociadas 48-2025.
6. Presentación y votación de mociones:
 - 6.1 Importe Mínimo de Certificados de Aportación (IMCA), artículo 69, inciso "b" del Estatuto Social de la Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito R.L.
 - 6.2 Propuesta ajuste de Aporte de capital social
7. Clausura de sesión.

Asamblea General Ordinaria N°49

1. Comprobación de quórum.
2. Conocimiento y aprobación del orden del día.
3. Lectura y comprobación de la literalidad de acuerdos de la Asamblea General de Asociados 48-2026.
4. Presentación del Informe de Auditoría Externa Financiera.
5. Presentación del Informe de la Gerencia General de la Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito R.L.
6. Visión de Futuro: Nuevo Edificio Institucional COOPEUNA. Constructora Brenes y Morgan, Walter Brenes Hay
7. Presentación y Conocimiento de los Informes de cuerpos directivos
 - a. Consejo de Administración
 - b. Comité de Vigilancia
 - c. Comité de Educación y Bienestar Social
8. Aprobación de la Reserva de Bienestar Social (2026-2027), LAC, Art. 83. Ley de Asociaciones Cooperativas.
9. Elección y Juramentación de puestos directivos a cargo del Comité de Nominaciones.
 - 9.1 Puestos a elegir en el Comité de Vigilancia
 - a. 1 puesto propietario por 2 años.
 - b. 2 puestos suplentes por 1 años.



9.2 Puestos a elegir en el Comité de Nominaciones

- a. 1 puesto suplente por 1 año.
- 10. Propuesta sobre devolución de Excedentes.
- 11. Conocimiento y votación de mociones.
- 12. Clausura de sesión.

Si no hubiera quórum a la hora convocada, la Asamblea se celebrará legítimamente en segunda convocatoria dentro la hora posterior, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y artículo 25 del Estatuto Social de Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito R.L.

En caso de que usted no pueda asistir a la Asamblea, puede delegar su asistencia y votación en otro asociado (a), por medio de la presentación de la CARTA PODER de la cual se adjunta ejemplar.

La documentación que se analizará en la Asamblea se encuentra disponible en nuestras oficinas y en la página web www.cooperativauniversitaria.fi.cr.

Cordialmente,

Emilio Hernández Fuentes
Gerente General
Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito R.L.